



Circular 35-DAP-011-2022

Caracas, 22 de junio de 2022.

Ciudadano (a):
DECANOS (AS)/DIRECTORES (RAS)
Facultad/Dependencia Central
Universidad Central de Venezuela
Presente. -

Att: ADMINISTRADOR/JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a objeto de ratificar las circulares Nros. 35-DAP-DRS-12-2017 y 35-DAP-002-2020 de fechas 03/07/2017 y 27/01/2020 respectivamente, referentes a la PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL en la Universidad Central de Venezuela como INGRESO contra cargo nuevo/vacante de las Unidades Administrativas.

La División de Administración de Personal/Departamento de Reclutamiento y Selección adscrito a esta Dependencia Central atenderá las solicitudes de contratación de personal en condición de suplencia debidamente justificadas por la Unidad Administrativa, correspondiente a: reposo médico, permiso no remunerado, comisión de servicio, excedencia pasiva, permiso por estudio, disfrute de vacaciones, siendo obligatorio indicar el periodo a contratar y la disponibilidad presupuestaria, es obligatorio que el aspirante a la suplencia cumpla con los requisitos del Manual de Cargos (según el tipo de personal); el trámite de contratación debe realizarse con la debida antelación a efectos de realizar la verificación de los soportes del Currículum Vitae y emitir el Examen Médico Pre-Empleo.

Asimismo, es oportuno recordar el contenido de la Circular N° 35-DAP-09-17 de fecha 08/06/17, referente a la Guía para la realización de la Línea de Promoción/Ingreso-Aviso de Oferta Vacante Universitario del Personal Obrero que Aspira Ingresar o puede ser Promovido en la Universidad Central de Venezuela, y la Circular 35-DAP-09-18 de fecha 20/03/2018 referente a la adecuación de los procesos inherentes a la ocupación de cargos nuevos/vacantes del personal administrativo; es necesario que las Unidades Administrativas cumplan con el contenido de ambas Circulares para evitar incurrir en situaciones irregulares que generen compromisos administrativos.

Por otra parte, se viene observando que las Facultades/Dependencias Centrales, están remitiendo casos de personal administrativo (apoyo/técnico/profesional) y obrero para evaluar credenciales o realizar el concurso a nivel público de personas que están prestando servicio en la Institución, lo cual transgrede la normativa vigente en materia de reclutamiento y selección, en tal sentido, es necesario respetar las circulares mencionadas en el párrafo anterior ya que la omisión/retardo en los procesos administrativos en materia de recursos humanos, genera responsabilidad disciplinaria a los funcionarios que incurran en el incumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con la normativa establecida tanto en la Ley del Estatuto de la Función Pública como en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular al cual hacer referencia, y atenta para cualquier información adicional se suscribe de ustedes,

Atentamente,

LIC. MARVELYS C. CASTILLO P.
Directora de Recursos Humanos

